

DEVOLUCION FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETAS DE GARANTIA N°185489-0 BANCO DE CHILE Y BOLETA DE GARANTIA N°584481-5 BANCO DE CHILE , DE EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVERDE E.I.R.L. RUT. 76.430.214-1, PERTENECIENTES AL PROYECTO COMITE DE VIVIENDA LOS PATRIOTAS, COD. 161582, COMUNA DE RANCAGUA.

.RANCAGUA, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Boleta de Garantía **N°185489-0** del Banco de Chile, por un monto de **16,20 UF**, con fecha de vencimiento al **13/03/2024**, suscrita por la empresa **Constructora Monteverde E.I.R.L. RUT: 76.430.214-1**, ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA 3PF TITULO II, proyecto Comité Los Patriotas, COD. 161582, comuna de RANCAGUA, 04 BENEFICIARIOS.
8. La Boleta de Garantía **N°584481-5** del Banco de Chile, por un monto de **15,04 UF**, con fecha de vencimiento al **29/01/2024**, suscrita por la empresa **Constructora Monteverde E.I.R.L. RUT: 76.430.214-1**, ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA 3PF TITULO II, proyecto Comité Los Patriotas, COD. 161582, comuna de RANCAGUA, 04 BENEFICIARIOS.
9. El Comprobante de Ingreso **N°17132103050**, de fecha 15/04/2024, por la suma de **\$598.831.-**correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
10. El oficio Ord. N°264, de fecha 12/03/2024, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía N°185489-0, Banco de Chile.
11. El Comprobante de Ingreso **N°17085420805**, de fecha 21/02/2024, por la suma de **\$552.644.-**correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
12. El oficio Ord. N°276, de fecha 26/01/2024, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía N°584481-5, Banco de Chile.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio N°451 de noviembre 2024, con Solicitud Devolución Boletas De Garantía proyecto Comité de Vivienda Los Patriotas, comuna de Rancagua.
- b) Oficio N°453 de noviembre de 2024, con información complementaria al oficio N° 451/2024
- c) Informes Técnico para devolución de boletas de garantía N°185489-0 ; N°584481-5 que registra fecha de ingreso a nuestro Servicio el 21/11/2024, emitidos por Felipe Salinas G. ITO de EP. Rucalhue, donde indica que las obras garantizadas se encuentran sin observación ni reclamos pendientes.

- d) **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°14** de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Resolución Exenta de Registro N°6 de 2023.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- g) Encomendación de Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N°116799/35/2024 del 04/06/2024

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE a empresa Constructora Monteverde E.I.R.L. RUT: 76.430.214-1** la suma de **\$ 1.151.475**, correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicado en los vistos 9 Y 11 del presente documento.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden del Sr. Director"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE(S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

IMB/PMS/CAA/DSV/DJS/CSA/CAO/FTT/RBL/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MONTEVERDE E.I.R.L. PUNTA ARENAS 0550 RANCAGUA
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES

